

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones, modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos Oficio no. 133/02/01/0038/2017.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios; **páginas que la conforman:** Página 1
- IV. **Fundamento legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Ing. Armando Varela Palacios
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00658 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **número del acta de sesión del Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN HIDALGO

17 ABR 2017

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril 4 de 2017.

171065

M.E.S. FRANCISCO HUMBERTO CADENA URIBE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TIZAQUIM, S.A. DE C.V.

Dirección: Lote 15, Subdivisión Lote 5, Manzana 8
Fraccionamiento Industrial, Municipio Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43800
Teléfono: 01 (779) 79 63547
Correo: gerencia@tizaquim.com.mx

*Para Original del
documento Desecho
10-abril-2017*

En atención a su solicitud de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, por ampliación de 1 vehículo, baja de 3 unidades y modificación de 5 permisos, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT, registrado con bitácora número 13/HS-0241/11/16 y

RESULTANDO

- I. Que de la revisión al expediente que obra en esta Delegación Federal, se encontraron los siguientes antecedentes de la empresa Tizaquim, S.A. de C.V.:
 - a. Autorización 13-069-PS-I-017-2003, emitida por esta Delegación Federal el 22 de septiembre de 2003, mediante oficio número F13.01.00.01/032079, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de dos años a partir de su fecha de expedición.
 - b. Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos (primera renovación) número 13-048-PS-I-003-2005, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/087/05 0052195, de fecha 26 de septiembre de 2005 y vigencia de 5 años a partir de su fecha de expedición.
 - c. Prorroga a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-1-03-2010, emitida por esta Delegación Federal, con oficio 133.02.01/281/2010 102178, de fecha 2 de septiembre de 2010, con vigencia de 5 años a partir de su fecha de expedición.
 - d. Autorización 13-1-05-2015, emitida por esta Delegación Federal el 20 de octubre de 2015, mediante oficio 133.02.01/116/2015 153107, para el transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años, a partir de la fecha de su expedición.
- II. Que mediante el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, ingresado en esta Delegación Federal el 29 de noviembre de 2016, la empresa Tizaquim S.A. de C.V. solicitó:
 - a. Ampliación del parque vehicular para una unidad, presentando la tarjeta de circulación y el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, expedidos por la

AP

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT);
- b. Baja de tres vehículos exhibiendo copia de las "Bajas de unidades de autotransporte federal" emitidas por la SCT;
 - c. Modificación de 5 permisos por aumento de residuos a transportar, ingresando las tarjetas de circulación, las Altas de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal o en su caso las Inclusiones de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, de SCT de los cinco vehículos con cambios.

III. Que con oficio 133.02.01/0252/2016 164361, de fecha 16 de diciembre de 2016, ésta Delegación Federal solicitó a la empresa Tizaquim S.A. de C.V., información faltante.

IV. Que el 23 de enero de 2017, Tizaquim S.A. de C.V. presentó la información solicitada por ésta Delegación Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal en Hidalgo de la SEMARNAT, es competente para evaluar y resolver la *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEGUNDO.- Que como resultado de análisis de la información inicial en la que se pretende justificar la *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos* presentada por Tizaquim, S.A. de C.V. el 29 de noviembre de 2016, así como del contenido de la información complementaria ingresada a esta Delegación Federal el 23 de enero de 2017, se observó lo siguiente:

- A. La empresa Tizaquim, S.A. de C.V., presentó la siguiente información y documentación para justificar la ampliación de una unidad al parque vehicular con capacidad de 14 toneladas:

M o d i f i c a c i ó n (a m p l i a c i ó n) V E H Í C U L O				
DATOS DEL VEHÍCULO AUTORIZADO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	No. DE PERMISO DE SCT	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DEL ALTA DE VEHÍCULOS ADICIONALES (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO/CAP (TON)/MARCA
1820184	1329TIZ05032012230301014	UN1950, UN2037 UN1010, UN1011 UN1032, UN1033 UN1035, UN1036 UN1039, UN1061 UN1075, UN1971 UN1043, UN1044 UN3164, UN1005 UN1090, UN1114	UN1005, UN1010 UN1011, UN1032 UN1032, UN1033 UN1035, UN1036 UN1039, UN1043 UN1044, UN1061 UN1075, UN1090 UN1114, UN1120 UN1123, UN1127	84AD6D/2017 CAJA CERRADA 14 TON INTERNATIONAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HIS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

		UN1120, UN1123 UN1127, UN1133 UN1134, UN1145 UN1146, UN1149 UN1153, UN1154 UN1170, UN1173 UN1175, UN1177 UN1179, UN1193 UN1197, UN1198 UN1201, UN1202 UN1203, UN1208 UN1210, UN1212 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1235 UN1261, UN1263 UN1266, UN1267 UN1268, UN1276 UN1294, UN1296 UN1306, UN1307 UN1648, UN1863 UN1917, UN1919 UN1987, UN1988 UN1992, UN1993 UN1999, UN2055 UN2362, UN2478 UN2733, UN2924 UN3065, UN3248 UN3271, UN3272 UN1309, UN1324 UN1325, UN1350 UN2926, UN3097 UN3175, UN1361 UN1362, UN1376 UN1379, UN1382 UN1387, UN1856 UN1857, UN1929 UN2793, UN1435 UN3170, UN1486 UN1490, UN1493 UN1498, UN1748 UN1564, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1671 UN1738, UN1851 UN1888, UN1857 UN2206, UN2606 UN2811, UN3080 UN3249, UN3284 UN3315, UN1759 UN1760, UN1788 UN1789, UN1805 UN1813, UN1823 UN1830, UN1832 UN1836, UN1906 UN2434, UN2491 UN2734, UN2794 UN2795, UN2809 UN2921, UN2922 UN3093, UN3264 UN3265, UN3266 UN3267, UN1990	UN1133, UN1134 UN1145, UN1146 UN1149, UN1153 UN1154, UN1170 UN1173, UN1175 UN1177, UN1179 UN1193, UN1197 UN1198, UN1201 UN1202, UN1203 UN1208, UN1210 UN1212, UN1213 UN1219, UN1220 UN1223, UN1224 UN1228, UN1230 UN1230, UN1235 UN1261, UN1263 UN1266, UN1267 UN1268, UN1276 UN1294, UN1296 UN1306, UN1307 UN1309, UN1324 UN1325, UN1350 UN1361, UN1362 UN1376, UN1379 UN1382, UN1387 UN1435, UN1479 UN1486, UN1490 UN1493, UN1498 UN1564, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1648 UN1671, UN1738 UN1748, UN1759 UN1760, UN1760 UN1788, UN1789 UN1789, UN1805 UN1805, UN1813 UN1813, UN1823 UN1823, UN1830 UN1832, UN1836 UN1851, UN1856 UN1857, UN1863 UN1888, UN1897 UN1906, UN1906 UN1917, UN1919 UN1929, UN1950 UN1971, UN1986 UN1987, UN1988 UN1990, UN1992 UN1992, UN1992 UN1993, UN1993 UN1993, UN1999 UN2037, UN2055 UN2206, UN2212 UN2362, UN2434 UN2478, UN2491 UN2606, UN2733 UN2734, UN2793 UN2794, UN2795 UN2809, UN2811 UN2921, UN2922 UN2924, UN2926 UN2930, UN3065	
--	--	--	--	--

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 133/02/01/0038/2017.

BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16

DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

	UN2212, UN3077 UN3082, UN3090 UN3363, UN1270 UN1906, UN3265 UN1268, UN1760 UN1789, UN1813 UN1823, UN1993 UN3082, UN3264 UN1986, UN9189 UN1230, UN1272 UN1479, UN1993 UN1992, UN1993	UN3065, UN3077 UN3080, UN3082 UN3082, UN3090 UN3093, UN3097 UN3164, UN3170 UN3175, UN3248 UN3249, UN3264 UN3264, UN3265 UN3265, UN3266 UN3267, UN3271 UN3272, UN3284 UN3315, UN3363 UN9189	
--	--	--	--

Del recuento de los residuos peligrosos, se observa que se contienen diferencias en la tarjeta de circulación con respecto a los autorizados en el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal; Tizaquim, S.A. de C.V. presentó diferencias de tres residuos peligrosos en ambos permisos, los cuales son UN1270, UN1272 y UN2930, dichos residuos no quedan autorizados para el transporte en dicho vehículo hasta que sean contemplados en su tarjeta de circulación o en el Alta respectiva; además Tizaquim es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta que está obligada a observar los criterios de seguridad y las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 Que Establece el Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos Considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993; para realizar el transporte de los residuos conforme a las características de incompatibilidad.

- B. Que Tizaquim, S.A. de C.V., en la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015 presentó 13 unidades y en la *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos* de fecha 29 de noviembre de 2016, solicita la baja 3 unidades al parque vehicular, para lo cual se exhiben los oficios de "Baja de unidad de transporte federal" emitidos por la SCT, por lo que esta Delegación Federal conforme al artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR, considera cubiertos los requisitos para la baja respectiva, de las siguientes unidades:

No.	TIPO	SERIE	PLACAS	MODELO	FOLIO DE BAJA
1	CAJA SECA	13HMSAZR9HL757976	652XM9	2008	4657090
2	CAJA	KMFZB17H38U389681	053ES7	2008	4657090
3	TANQUE	1621979C0	HR0636	1990	495632

- C. Que Tizaquim, S.A. de C.V. para las modificaciones a sus residuos peligrosos de los vehículos de placas 933ES6, 26AA4R, 328UN6, 291AT1 y 03AA9R, presenta las tarjetas de circulación para cada vehículo, así como las altas de vehículos adicionales a los que amparan el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal y en su caso las inclusiones de vehículos al permiso para prestar servicio de autotransporte federal de carga; sin embargo al realizar el análisis de cada uno de los documentos por vehículo, se tienen los resultados que a continuación se describen:

1. Para la modificación del vehículo con placas 933ES6:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

DATOS DEL VEHICULO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NIV (SERIE)	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DEL ALTA DE VEHÍCULOS ADICIONALES (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO/CAP (TON)/MARCA
1755879	3WKDD40X87F806756	UN1011, UN1032 UN1036, UN1039 UN1043, UN1044 UN1061, UN1075 UN1090, UN1096 UN1114, UN1120 UN1123, UN1133 UN1145, UN1170 UN1173, UN1202 UN1203, UN1210 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1235 UN1236, UN1267 UN1268, UN1270 UN1294, UN1296 UN1307, UN1325 UN1362, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1648 UN1759, UN1789 UN1823, UN1830 UN1851, UN1856 UN1857, UN1897 UN1906, UN1950 UN1986, UN1987 UN1988, UN1992 UN1993, UN1999 UN2206, UN2212 UN2362, UN2434 UN2478, UN2733 UN2734, UN2789 UN2793, UN2794 UN2811, UN2921 UN2922, UN2926 UN2930, UN3056 UN3077, UN3080 UN3082, UN3090 UN3093, UN3097 UN3164, UN3175 UN3248, UN3249 UN3264, UN3265 UN3266, UN3267 UN3271, UN3272 UN9189	UN1090, UN1120 UN1123, UN1133 UN1173, UN1219 UN1220, UN1230 UN1263, UN1268 UN1294, UN1307 UN1325, UN1593 UN1823, UN1823 UN1851, UN1993 UN2921, UN3077 UN3090, UN3249 UN9189	933ES6 2007 TRACTOR 15 TON KENWORTH
	TOTAL DE RESIDUOS	91	23	Diferencia 68

La tarjeta de circulación de fecha 18 de marzo de 2016, establece 91 residuos y el Alta de vehículos a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido el 6 de agosto de 2013, solo 23 residuos resultando que no coinciden 68 residuos peligrosos, lo cual representa una diferencia significativa para la compatibilidad de estos y su transporte; dicha compatibilidad es determinada por la SCT, conforme al artículo 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el autorizar dichos vehículos con las diferencias en cantidades tan amplias traería como consecuencia el posible

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

manejo inadecuado de los residuos peligrosos por desconocimiento de la incompatibilidad lo que puede causar accidentes en el transporte aunado a que la coincidencia de residuos en ambos documentos es uno de los requisitos del trámite ante esta Secretaría.

2. Para la modificación del vehículo con placas 26AA4R:

DATOS DEL VEHÍCULO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NIV (SERIE)	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DE LA INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS AL PERMISO (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO/ CAP (TON)/MARCA
1755878	3HSCNAPT38N689661	UN1011, UN1032 UN1036, UN1039 UN1043, UN1044 UN1061, UN1075 UN1090, UN1096 UN1114, UN1120 UN1123, UN1133 UN1145, UN1170 UN1173, UN1202 UN1203, UN1210 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1235 UN1236, UN1267 UN1268, UN1270 UN1294, UN1296 UN1307, UN1325 UN1362, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1648 UN1759, UN1789 UN1823, UN1830 UN1851, UN1856 UN1857, UN1897 UN1906, UN1950 UN1986, UN1987 UN1988, UN1992 UN1993, UN1999 UN2206, UN2212 UN2362, UN2434 UN2478, UN2733 UN2734, UN2789 UN2793, UN2794 UN2811, UN2921 UN2922, UN2926 UN2930, UN3056 UN3077, UN3080 UN3082, UN3090 UN3093, UN3097 UN3164, UN3175 UN3248, UN3249 UN3264, UN3265 UN3266, UN3267 UN3271, UN3272 UN9189	UN1090, UN1220 UN1123, UN1133 UN1173, UN1219 UN1120, UN1230 UN1263, UN1268 UN1294, UN1307 UN1325, UN1593 UN1851, UN1993 UN2921, UN2921 UN3249	26AA4R 2008 TRACTOR 15 TON INTERNATIONAL
TOTAL DE RESIDUOS		91	19	Diferencia 72

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HIS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

La tarjeta de circulación de fecha 18 de marzo de 2016, establece 91 residuos y la Inclusión de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, emitido el 13 de mayo de 2008, solo 19 residuos resultando que no coinciden 72 residuos peligrosos, lo cual representa una diferencia significativa para la compatibilidad de estos y su transporte; dicha compatibilidad es determinada por la SCT, conforme al artículo 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el autorizar dichos vehículos con las diferencias en cantidades tan amplias traería como consecuencia el posible manejo inadecuado de los residuos peligrosos por desconocimiento de la incompatibilidad lo que puede causar accidentes en el transporte aunado a que la coincidencia de residuos en ambos documentos es uno de los requisitos del trámite ante esta Secretaría.

3. Para la modificación del vehículo con placas 328UN6:

DATOS DEL VEHICULO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NIV (SERIE)	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DE LA INCLUSIÓN DE VEHICULOS AL PERMISO (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO/CAP (TON)/MARCA
1755877	3G9C2T2412T007348	UN1011, UN1032 UN1036, UN1039 UN1043, UN1044 UN1061, UN1075 UN1090, UN1096 UN1114, UN1120 UN1123, UN1133 UN1145, UN1170 UN1173, UN1202 UN1203, UN1210 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1235 UN1236, UN1267 UN1268, UN1270 UN1294, UN1296 UN1307, UN1325 UN1362, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1648 UN1759, UN1789 UN1823, UN1830 UN1851, UN1856 UN1857, UN1897 UN1906, UN1950 UN1986, UN1987 UN1988, UN1992 UN1993, UN1999 UN2206, UN2212 UN2362, UN2434 UN2478, UN2733 UN2734, UN2789 UN2793, UN2794 UN2811, UN2921 UN2922, UN2926 UN2930, UN3056 UN3077, UN3080 UN3082, UN3090 UN3093, UN3097 UN3164, UN3175 UN3248, UN3249 UN3264, UN3265 UN3266, UN3267 UN3271, UN3272 UN9189	UN1090, UN1120 UN1123, UN1173 UN1219, UN1220 UN1230, UN1263 UN1268, UN1294 UN1307, UN1593 UN1851, UN1993 UN2921	328UN6 2002 CAJA CERRADA 26 TON GIPSA
TOTAL DE RESIDUOS		91	15	Diferencia 76

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

La tarjeta de circulación de fecha 18 de marzo de 2016, establece 91 residuos y la Inclusión de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, emitido el 15 de abril de 2010, solo 15 residuos resultando que no coinciden 76 residuos peligrosos, lo cual representa una diferencia significativa para la compatibilidad de estos y su transporte; dicha compatibilidad es determinada por la SCT, conforme al artículo 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el autorizar dichos vehículos con las diferencias en cantidades tan amplias traería como consecuencia el posible manejo inadecuado de los residuos peligrosos por desconocimiento de la incompatibilidad lo que puede causar accidentes en el transporte aunado a que la coincidencia de residuos en ambos documentos es uno de los requisitos del trámite ante esta Secretaría.

4. Para la modificación del vehículo con placas 291AT1:

DATOS DEL VEHÍCULO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NIV (SERIE)	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DEL ALTA DE VEHICULOS ADICIONALES (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO /CAP (TON)/MARCA
1818816	3HAMSZR8DL173904	UN1005, UN1010 UN1011, UN1032 UN1033, UN1035 UN1036, UN1039 UN1043, UN1044 UN1061, UN1075 UN1090, UN1114 UN1120, UN1123 UN1127, UN1133 UN1134, UN1145 UN1146, UN1149 UN1153, UN1154 UN1170, UN1173 UN1175, UN1177 UN1179, UN1193 UN1197, UN1198 UN1201, UN1202 UN1203, UN1208 UN1210, UN1212 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1230 UN1235, UN1261 UN1263, UN1266 UN1267, UN1268 UN1270, UN1272 UN1276, UN1294 UN1296, UN1306 UN1307, UN1309 UN1324, UN1325 UN1350, UN1361 UN1362, UN1370 UN1379, UN1382 UN1387, UN1435 UN1479, UN1486 UN1490, UN1493 UN1498, UN1564 UN1588, UN1593 UN1616, UN1624	UN1090, UN1120 UN1123, UN1133 UN1173, UN1219 UN1220, UN1230 UN1263, UN1268 UN1294, UN1307 UN1325, UN1593 UN1823, UN1823 UN1851, UN1993 UN3249, UN9189	291AT1 2013 TRACTOR 15 TON. INTERNATIONAL

R-D

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

		UN1648, UN1671 UN1738, UN1748 UN1759, UN1760 UN1788, UN1789 UN1789, UN1805 UN1805, UN1813 UN1813, UN1823 UN1823, UN1830 UN1832, UN1836 UN1851, UN1856 UN1857, UN1863 UN1888, UN1897 UN1906, UN1906 UN1917, UN1919 UN1929, UN1950 UN1971, UN1986 UN1987, UN1988 UN1990, UN1992 UN1992, UN1992 UN1993, UN1993 UN1993, UN1999 UN2037, UN2055 UN2206, UN2212 UN2362, UN2434 UN2491, UN2478 UN2606, UN2733 UN2734, UN2793 UN2794, UN2795 UN2809, UN2811 UN2921, UN2922 UN2924, UN2926 UN2930, UN3065 UN3077, UN3080 UN3082, UN3082 UN3090, UN3093 UN3097, UN3170 UN3164, UN3175 UN3248, UN3249 UN3264, UN3264 UN3265, UN3265 UN3266, UN3267 UN3271, UN3272 UN3284, UN3315 UN3363, UN9189			
	TOTAL DE RESIDUOS	168	20	Diferencia	148

La tarjeta de circulación de fecha 4 de agosto de 2016, establece 168 residuos y el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido el 26 de abril de 2012, solo 20 residuos resultando que no coinciden 148 residuos peligrosos, lo cual representa una diferencia significativa para la compatibilidad de estos y su transporte; dicha compatibilidad es determinada por la SCT, conforme al artículo 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el autorizar dichos vehículos con las diferencias en cantidades tan amplias traería como consecuencia el posible manejo inadecuado de los residuos peligrosos por desconocimiento de la incompatibilidad lo que puede causar accidentes en el transporte aunado a que la coincidencia de residuos en ambos documentos es uno de los requisitos del trámite ante esta Secretaría.

5. Para la modificación del vehículo con placas 03AA9R:

Página 9 de 14

Bvd. Everardo Márquez 812, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.
Tel: (771) 7179407-14 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

DATOS DEL VEHÍCULO				
FOLIO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	NIV (SERIE)	RESIDUOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	RESIDUOS DEL ALTA DE VEHÍCULOS ADICIONALES (SCT)	PLACAS/MODELO/TIPO/ CAP (TON)/MARCA
1818810	KMFZB17H19U406561	UN1005, UN1010 UN1011, UN1032 UN1033, UN1035 UN1036, UN1039 UN1043, UN1044 UN1061, UN1075 UN1090, UN1114 UN1120, UN1123 UN1127, UN1133 UN1134, UN1145 UN1146, UN1149 UN1153, UN1154 UN1170, UN1173 UN1175, UN1177 UN1179, UN1193 UN1197, UN1198 UN1201, UN1202 UN1203, UN1208 UN1210, UN1212 UN1213, UN1219 UN1220, UN1223 UN1224, UN1228 UN1230, UN1235 UN1261, UN1263 UN1266, UN1267 UN1268, UN1270 UN1272, UN1276 UN1294, UN1296 UN1306, UN1307 UN1309, UN1324 UN1325, UN1350 UN1361, UN1362 UN1376, UN1379 UN1382, UN1387 UN1435, UN1479 UN1486, UN1490 UN1493, UN1498 UN1564, UN1588 UN1593, UN1616 UN1624, UN1648 UN1671, UN1738 UN1748, UN1759 UN1760, UN1788 UN1789, UN1805 UN1813, UN1823 UN1830, UN1832 UN1836, UN1851 UN1856, UN1857 UN1863, UN1888 UN1897, UN1906 UN1917, UN1919 UN1929, UN1950 UN1971, UN1986 UN1987, UN1988 UN1990, UN1992 UN1993, UN1999 UN2037, UN2055 UN2206, UN2212	UN1090, UN1120 UN1123, UN1133 UN1170, UN1173 UN1219, UN1220 UN1224, UN1230 UN1230, UN1263 UN1267, UN1268 UN1294, UN1296 UN1307, UN1325 UN1593, UN1823 UN1823, UN1851 UN1897, UN1986 UN1992, UN1993 UN2326, UN2921 UN2924, UN3077 UN3090, UN3249 UN9189	03AA9R 2009 CAJA SECA 5 TON. DODGE

22

171065

		UN2362, UN2434 UN2478, UN2491 UN2606, UN2733 UN2734, UN2793 UN2794, UN2795 UN2809, UN2811 UN2921, UN2922 UN2924, UN2926 UN2930, UN3065 UN3077, UN3080 UN3082, UN3090 UN3093, UN3097 UN3164, UN3170 UN3175, UN3248 UN3249, UN3264 UN3265, UN3266 UN3267, UN3271 UN3272, UN3284 UN3315, UN3363 UN9189			
	TOTAL DE RESIDUOS	155	33	Diferencia	122

La tarjeta de circulación de fecha 4 de agosto de 2016, establece 155 residuos y el Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido el 5 de octubre de 2015, solo 33 residuos resultando que no coinciden 122 residuos peligrosos, lo cual representa una diferencia significativa para la compatibilidad de estos y su transporte; dicha compatibilidad es determinada por la SCT, conforme al artículo 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; el autorizar dichos vehículos con las diferencias en cantidades tan amplias traería como consecuencia el posible manejo inadecuado de los residuos peligrosos por desconocimiento de la incompatibilidad lo que puede causar accidentes en el transporte aunado a que la coincidencia de residuos en ambos documentos es uno de los requisitos del trámite ante esta Secretaría.

Por tanto, las modificaciones a los vehículos de placas 933ES6, 26AA4R, 328UN6, 291AT1 y 03AA9R de acuerdo a las tarjetas de circulación, las Altas de Vehículos Adicionales a los que Ampara el Permiso para la Operación y Explotación del Servicio de Carga Especializada de Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal o las Inclusiones de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga; debido a dichos documentos son requisitos indispensables para las *Modificaciones a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. - Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos* y que conforme al artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR, son:

20.9 Modificación para la ampliación y baja del parque vehicular.

- *Copia de la tarjeta de circulación y permiso por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*
- *Copia de la póliza de seguro de cada uno de los vehículos que pretende aumentar.*
- *Documento de baja que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de los vehículos.*

Requisitos establecidos en la página de COFEMER:

Handwritten signature/initials

171065

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-093%20SEMARNAT-07-031%20EDITABLE.pdf>.

Al ser analizadas las copias de los permisos de la SCT, esta Delegación Federal observa que tienen diferencias significativas en la cantidad de residuos peligrosos, lo que deja vulnerable la compatibilidad de los residuos y por consecuencia al no tener la certeza de la compatibilidad de estos se puede provocar contaminación y reacciones, que pongan en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales. Por otro lado, este es un asunto que es revisado por la SCT al dar dichos permisos. Por tanto no se autorizan las modificaciones propuestas a las cinco unidades con placas referidas de acuerdo al artículo 8C fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Que de la información y documentación inicialmente presentada y posteriormente de la complementaria, esta Delegación Federal revisó, analizó y evaluó el expediente completo, encontrándose que cumplió parcialmente con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la LGPGIR, respecto a la unidad a aumentar se presenta la tarjeta de circulación (que acredita las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar), permiso de la SCT y póliza de seguros (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia); con relación a los vehículos para baja, se exhiben las Bajas de Unidad de Autotransporte Federal, con lo que queda demostrado que es factible; de acuerdo al aumento de residuos peligrosos a transportar de cinco vehículos muestran diferencias en los residuos establecidos en las tarjetas de circulación, en las Altas de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal o en las Inclusiones de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga; con lo cual únicamente se autoriza para lo procedente la Modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI y 80 fracción IX y X la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafos primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; NOM-054-SEMARNAT-1993 Que Establece el Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos Considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones.-

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar a la empresa Tizaquim S.A. de C.V. la ampliación de una unidad al parque vehicular, de acuerdo al considerando segundo, letra A, cuyas características se describen a continuación:

No.	TIPO	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACAS	CAPACIDAD (TON)
1	CAJA CERRADA	INTERNACIONAL	13HMSAZR9HL757976	2017	84AD6D	14 TON.

SEGUNDO.- Aprobar las unidades que causan baja, conforme a los oficios de la SCT y al considerando

171065

segundo, letra B, cuyas características son las siguientes:

FOLIO DE BAJA	PLACAS	MODELO	FECHA DE BAJA
4657090	652XM9	2008	1 de septiembre de 2016
4657090	053ES7	2008	1 de septiembre de 2016
4950632	HR06361	1990	17 de enero de 2017

TERCERO.- No aprobar las modificaciones de los vehículos de las placas 933ES6, 26AA4R, 328UN6, 291AT1 y 03AA9R, en virtud de las inconsistencias en la información presentada, con relación al considerando segundo, letra C.

TÉRMINOS

I.- Con la *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos* de Tizaquim S.A. de C.V., ahora cuenta con 12 vehículos bajo el amparo de la autorización 13-I-05-2015.

II.- Que Tizaquim S.A. de C.V., tiene su ubicación en Lote 15, Subdivisión Lote 5, Manzana 8, fraccionamiento Industrial, Municipio Tizayuca, en el Estado de Hidalgo, C.P. 43800, con Número de Registro Ambiental TIZLX1306911. Además deberá dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Con relación a la ampliación del vehículo de placas 84AD6D, caja cerrada de 14 Ton, marca INTERNATIONAL y respecto a que se observan diferencias de tres residuos en sus permisos de SCT de acuerdo al considerando segundo, letra A, Tizaquim, S.A. de C.V. deberá actualizar dichos permisos ante SCT, con la finalidad de homologar la cantidad de residuos: Tizaquim, S.A. de C.V. deberá presentar los permisos actualizados en su próxima *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la LGPGIR.

SEGUNDA.- Con relación a las modificaciones de los vehículos de placas 933ES6, 26AA4R, 328UN6, 291AT1 y 03AA9R, deberán seguir operando conforme a los residuos manifestados en la autorización 13-I-05-2015 de fecha 20 de octubre de 2015 y a la *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos*, de oficio 133.02.01/0064/2016 de fecha 14 de marzo de 2016; de acuerdo a los artículos 60 del Reglamento de la LGPGIR y 47 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

TERCERA.- Tizaquim, S.A. de C.V. está obligado a mantener vigentes y actualizados los permisos que otorga la SCT, así como las pólizas de seguro para responsabilidad civil que cubran daños a terceros y al medio ambiente, durante el período de vigencia de la autorización número 13-I-05-2015, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos; conforme a los artículos 80 fracción IX y X de la LGPGIR y 77 de su Reglamento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Oficio No. 133/02/01/0038/2017.
BITÁCORA: 13/HS-0241/11/16
DOCUMENTO: 13D3G-00596/1701

171065

CUARTA.- Así mismo, los demás términos y condicionantes establecidos en la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2015, emitida con oficio 133.02.01/116/2015 153107 de fecha 20 de octubre de 2015, seguirán siendo válidos y deberán cumplirse.

QUINTA.- Notifíquese la presente Modificación al MES Francisco Humberto Cadena Uribe en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.C.P.: Lic. Lucem Estrada López - Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo - Presente lestrada@profepe.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones - Presente pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Cesar Munillo Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Presente cesar.munillo@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel García Rojas - Presidente Municipal de Tizayuca - Presente H.Ayuntamiento.Tizayuca.2016-2020@outlook.com
Ing. Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - Presente.

Bitácora: 13/HS-0241/11/16
Documento: 13D3G-00596/1701

FVC*AVP*gp